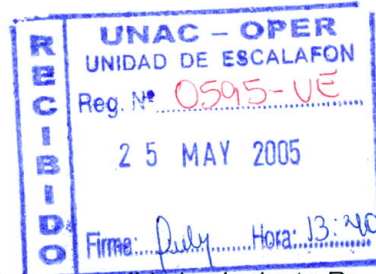


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 25, 2005.

Señor *Prof. Juan G. Manco Ruiz*

PRESENTE.-



Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 093-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 071-2005-FIME (Expediente N° 94276) recibido el 08 de febrero de 2005, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

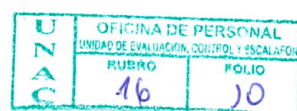
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, ocho (08) plazas que corresponden a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó, mediante Resolución N° 061-2004-CF-FIME del 29 de diciembre de 2004, el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es: PROCESOS DE MANUFACTURA I y II; RESISTENCIA DE MATERIALES I y II, auxiliar a tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante: JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-2005-JCCPD-FIME del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía; a la Resolución N° 011-2005-CF-FIME del 04 de febrero de 2005, al Informe N° 391-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de marzo de 2005; al Informe N° 138-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;



RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2005 y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA(S)
MANCCO PÉREZ, JUAN GUILLERMO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HS.	-PROCESOS DE MANUFACTURA I y II, -RESISTENCIA DE MATERIALES I y II



- 2° **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

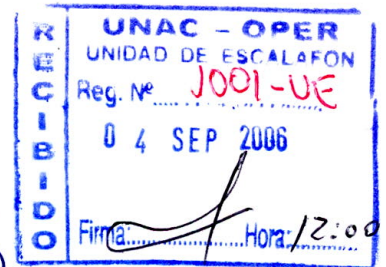
PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,
cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER,
cc. URBS, UECE, CIC, ADUNAC, RE, INTERESADO,
cc. ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Agosto 21, 2006.

Señor
Mancco Pérez, Juan Guillermo (FIME)
PRESENTE.-



Con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2006-CU.- Callao, Agosto 21, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 106317) recibida el 10 de mayo de 2006 por la cual el Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

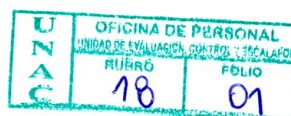
Que, la petición formulada por el profesor Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 298-2006-D-FIME, recibido el 02 de junio de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2006-CF-FIME por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 08 de mayo de 2006; al Informe N° 547-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de julio de 2006; al Informe N° 094-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de agosto de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de agosto de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ, adscrito



a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OCI, OAGRA, CDCITRA, OPER,
cc. UECE, URBS, ADUNAC, RE, INTERESADO,
cc. ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2010

Señor *Prof. Juan Mancco Pérez (FIME)*

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 074-2010-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 771-2009-D-FIME (Expediente N° 141556), recibido el 04 de enero de 2010, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite los expedientes de los profesores Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES, Ing. CARLOS ZACARIAS DÍAZ CABRERA, Lic. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, Ing. PABLO MAMANI CALLA, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ e Ing. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, sobre su ratificación en el cambio de dedicación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

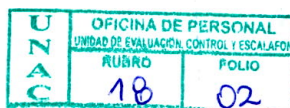
Que, con Resoluciones N°s 063-1996-CU, 046-1997-CU, 067 y 092-2004-CU, 002-2005-CU, 097-2006-CU y 134-2008-R, de fechas 03 de mayo de 1996, 09 de junio de 1997, 16 de agosto y 04 de octubre de 2004, 17 de enero de 2005, 21 de agosto de 2006 y 22 de diciembre de 2008, respectivamente, el Consejo Universitario aprobó, los cambios de dedicación de los profesores Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES, Ing. CARLOS ZACARIAS DÍAZ CABRERA, Lic. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, Ing. PABLO MAMANI CALLA, Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PÉREZ y Ing. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS, adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; en sus respectivas dedicaciones;

Que, asimismo, por Resoluciones N°s 074 y 100-2006-CU de fechas 22 de junio y 21 de agosto de 2006, el Consejo Universitario aprobó la ratificación del cambio de dedicación de los recurrentes, por el periodo de un año;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite las Resoluciones N°s 157, 158, 159, 160, 161 y 162-2009-CF-FIME, de fechas 10 de diciembre de 2009, a través de las cuales el Consejo de Facultad de dicha unidad académica resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación de cambio de dedicación de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 087-2010-UIPEP/OPLA y Proveído N° 102-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de febrero de 2010; al Informe N° 158-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 25 de febrero de 2010; al Informe N° 043-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 26 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de setiembre de 2010 y por el periodo de un (01) año, en la dedicación que se indica a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	RES. RATIF. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	CERNA REYES ROGELIO EFREN	092-2004-CU	100-2006-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
02	DÍAZ CABRERA CARLOS ZACARIAS	063-1996-CU	074-2006-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
03	DÍAZ LEIVA NELSON ALBERTO	067-2004-CU	074-2006-CU	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
04	MAMANI CALLA PABLO	002-2005-CU	074-2006-CU	TIEMPO COMPLETO
05	MANCCO PÉREZ JUAN GUILLERMO	097-2006-CU	----	DEDICACIÓN EXCLUSIVA
06	TEZÉN CAMPOS JOSÉ HUGO	046-1997-CU	074-2006-CU y 1334-2008-R	TIEMPO COMPLETO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acdm.,
 cc. OPLA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, R.E., e interesados.

